

## RETAZOS DE LA HISTORIA DE ILO

\*\*\*\*\*

### CAPITULO XI

#### LA CATEGORIA POLITICA DE ILO Y DE PUEBLO NUEVO

##### La de las capitales distritales del Departamento de Moquegua

\*\*\*\*\*

La doctrina San Jerónimo de ILO, en la época virreynal y hasta por el año 1793, pertenecía al entonces Partido de Arica y desde ese año pasó a formar parte del Partido de Moquegua, que al igual que Arica, era uno de los siete, que desde el 7 de Julio de 1784, con la creación de las Intendencias, integraba la Intendencia de Arequipa.

Asegurada la independencia del Perú con la promulgación de la Constitución del 12 de Noviembre de 1823, las antiguas doctrinas del Virreynato pasaron a ser distritos, los partidos se convirtieron en provincias y las intendencias tomaron el nombre de departamentos. Fue así como Moquegua, ILO, Torata, Carumas, Omate, y Puquina, antiguas doctrinas virreynales, se constituyeron en los seis distritos de la Provincia de Moquegua, constitutiva del departamento de Arequipa, situación que se mantuvo hasta el 25 de Abril de 1857, en que por Decreto de Santa Cruz se constituyó el Departamento de Litoral de Tacna y Tarapacá, teniendo a Tacna como Capital, añadiéndose después Moquegua. Esta demarcación fue confirmada por el Congreso de Huancayo en sesión de 23 de Noviembre de 1839, dándole al Departamento Litoral, el nombre de MOQUEGUA, manteniendo a Tacna como Capital. Desde entonces ILO ha continuado en su condición de distrito hasta que la Ley No. 18298 de 26 de Mayo de 1970, la convirtió en Provincia, con tres distritos : ILO, capital ILO; Algarrobal, su capital Algarrobal y Pacocha, capital Pueblo Nuevo que en un principio, desde que comenzó a levantarse en 1956 por Southern Perú Cooper Corporation, era conocido con el nombre de Ciudad Nueva o TWNSIDE ( pronunciado Tounsaid) que en inglés significa ciudad o poblado al borde u orilla, en este caso, al borde del mar.

Las capitales ILO, Pueblo Nuevo y Algarrobal, en su condición de tales, ostentan la categoría política de PUEBLOS, de conformidad con la Ley 12301 de 3 de Mayo de 1955, expedida durante el gobierno de Manuel A. Odría, que modificó así la anterior categoría de las capitales de distrito que cuando menos podrían ser simples caseríos.

Algarrobal, sin trascendencia e importancia alguna cuando se le creó, aparte de su riqueza arqueológica, que sí la tiene el núcleo industrial de Cata-Cata, si bien por el dispositivo mencionado figura como PUEBLO, por sus características Urbanas, sin contar con una iglesia, ni casas contiguas entre sí que formen calles, para Mariano Felipe Paz Soldán, sería un simple caserío o villorrio ( en 1970 ). En cambio, ILO y Pueblo Nuevo, figuran con una categoría política inferior a la que realmente les corresponde. Tal vez, por desconocimiento de los dispositivos que al respecto existen o por negligencia de sus autoridades, no se han organizado los expedientes que lleve a la consecución de la verdadera categoría que a sus pueblos corresponde.

En 18 de Setiembre de 1947, Ramón Castilla promulgó la Ley por la que "no se concederán en adelante títulos de villas y ciudades sin los expedientes que acrediten el número de habitantes de las poblaciones, sus recursos y adelantos en los ramos de industria, agricultura y comercio".

Con mayor claridad y señalando cifras para la elevación de las circunscripciones a un rango superior, Andrés Bello promulgó el 18 de Octubre de 1894, la ley por la cual, ningún pueblo podrá elevarse a la categoría de Villa, si no comprueba previamente que tiene una población urbana de 3,500 habitantes cuando menos, que sus rentas municipales alcancen los ocho mil soles y que el número de alumnos de ambos sexos matriculados anualmente en sus escuelas no baje de ciento ochenta ( 180 ). Y para elevarse una Villa al rango de Ciudad, debe demostrarse que su población urbana llegue a ocho mil habitantes ( 8,000 ) que el municipio tenga una entrada anual de Diez mil soles ( s/. 10,000. ) y que en sus escuelas estén matriculados trescientos alumnos (300) de ambos sexos.

En cuanto a la población en la época virreynal, cuando Álvarez y Jiménez, Gobernador Intendente de la Intendencia de Arequipa, en la visita que hizo a los diferentes partidos a su cargo, llegó a ILO en Julio de 1793, en la doctrina San Jerónimo encontró que "En vista de los Padrones,

“Libros de bautismo, entierros que ha manifestado el Párroco, “se conceptúa y reconoce que toda la feligresía en su extensión abraza el número de 435 almas de todas edades, clases, “y sexos”. Y en la República, el siguiente cuadro determina el aumento de la población de ILO de 1853 a Julio de 1993, año del último censo.

### C E N S O S

<u>Año</u>	<u>Población de part. Moquegua</u>	<u>Población de ILO</u>	<u>o/o poblac. ILO</u>
1853	33,901 hab.	600 hab.	2 o/o
1940	34,152 hab.	1,656 hab.	5 o/o
1961	50,987 hab.	10,599 hab.	21 o/o
1972	74,573 hab.	24,580 hab.	33 o/o
1981	101,610 hab.	38,627 hab.	38 o/o
1993	127,747 hab.	51,481 hab.	40 %

Durante la República, el primer censo lo mandó realizar Santa Cruz y el segundo lo llevó a cabo el gobierno de Castilla en 1850. Por Decreto Supremo de 26 de Noviembre de 1853, el gobierno de José Rufino Echenique, aprobó los Cuadros de Censos y Registros Cívicos remitidos por la Prefectura de Moquegua, que permitieron determinar el número de electores propietarios y suplentes, que correspondían a cada uno de los ocho distritos que entonces tenía Moquegua, en base al número de sus habitantes. Al elaborarse los cuadros respectivos se dispuso remitir “al Prefecto copia autorizada, dejando el original archivado para cuando llegue el caso de formar el Censo General de la República.”

El Censo de 1853, practicado por la Prefectura arrojaba la siguiente población :

<u>Distrito</u>	<u>Población</u>	<u>o/o</u>
1. Moquegua	10,958 hab.	32.32 o/o
2. Ubinas ( o Winas como figura )	4,226 hab.	12.47 o/o
3. Torata	4,204 hab.	12.40 o/o
4. Puquina	3,904 hab.	11.52 o/o
5. Carumas	3,709 hab.	10.94 o/o
6. Omate	3,676 hab.	10.84 o/o
7. Ichuña	2,624 hab.	7.74 o/o
8. ILO	600 hab.	1.77 o/o
<u>Total</u>	<u>33,901 hab.</u>	<u>100.0 o/o</u>

En 1853 figura pues ILO con la población más baja de los ocho distritos que en esa época formaban la Provincia de Moquegua, cuya población total ascendía a 33,901 habitantes, de los que ILO apenas representaba el 1.77 o/o.

Dieciséis años antes de los trabajos preliminares de Toquepala, el Censo de 1940, sobre un total de 34,152 hab. del departamento de Moquegua, ILO representaba aprox. el 5 o/o con 1,656 pobladores y esta población experimentó una explosión demográfica considerable, principalmente en el quinquenio 1955—1959 a raíz del Convenio bilateral de 11 de Noviembre de 1954, entre el Gobierno de Manuel A. Odría y Southern Perú para la explotación de los yacimientos cupríferos de Toquepala, de ahí que la población quedara aumentada en cerca de 9 mil pobladores en el Censo de 1961 que arroja 10,599 hab. para ILO, que representan el 21 o/o del total departamental. Luego, en 1972, cuando se encuentran en pleno auge los trabajos del Proyecto Cuajone, sobre un total de 74,573 hab., ILO alcanza el 33 o/o con 24,580 pobladores, de los cuales al pueblo de ILO, corresponden 21,811 hab. Pacocha, vale decir Pueblo Nuevo 2,475 hab. y Algarrobal 294 pobladores, que se reducen a 132 en el Censo de 1981 y sólo a 9 censados, 7 hombres y 2 mujeres en 1993, cifra esta última bastante irregular, ya que se supone que cada predio rústico tiene su cuidante, pues la totalidad de los propietarios arrendatarios de los olivares, por su residencia en ILO, su presencia en los fundos obedece, únicamente, al trabajo de los mismos, ocurriendo cosa igual con los escolares, cuya única escuela acusa, anualmente, un reducidísimo alumnado asistente.

Figurando ILO como el menos poblado de los distritos en 1853, en los tres últimos censos 1972—1981—1993 ha saltado a ser el más poblado del departamento, llegando en el Censo del 11 de Julio de 1993 a contar con 44,082 hab. que sumados a los 6,640 de Pacocha y los 9 de Algarrobal, totalizan 50,731 habitantes.

Tocante a las rentas municipales, el Concejo de ILO, en 1992, tuvo como ingresos propios 3'301,177 nuevos soles, de los que reciben algún subsidio los municipios de Pacocha y Algarrobal. Como ingresos del Tesoro Público, el Municipio ileño tuvo 15 mil nuevos soles.

En cuanto al alumnado, de los 14,083 de los niveles pre-escolar, primaria y secundaria, 11,883 corresponden al distrito de ILO, con 70 centros educativos y alrededor de 2,200

de los mismos niveles, al distrito de Pacocha con 4 o 5 planteles.

La expansión urbana del puerto de ILO; el surgimiento de Pueblo Nuevo como centro poblado con toda clase de servicios y la implementación industrial de "La Fundición" para el tratamiento del cobre, fueron derivaciones directas de los trabajos de Toquepala. Y a partir de 1970, el ensanchamiento habitacional con la construcción de nuevas viviendas en la antigua Towside; la ampliación a mayor capacidad de la Refinería de Cobre por Minero Perú en Setiembre de 1975, devinieron como complemento de la explotación de Cuajone.

En otro aspecto de su industria, de 1969 a 1971, invariablemente, ocupó ILO, el sexto lugar en la pesca, después de Chimbote, Pisco, Tambo de Mora, Callao y Supe. En los últimos años la disminución de la capacidad de bodega, por la inoperancia de gran número de sus bolicheras, ante la imposibilidad económica de algunos armadores de adquirir repuestos para darles vida, ha incidido notablemente en los índices de extracción pesquera. En el Cap. V, Sub-Capítulo : Las Conserveras y Harineras, se consignan los datos publicados por la Dirección de la Sub-Región de Pesquería de ILO ( Correo, 26 de Mayo de 1990) sobre la extracción pesquera de 1985 a 1989 y la producción de conservas.

En Agricultura, la producción agrícola bastante irregular, depende del agua de riego disponible, generalmente escasa o nula, y de los humos de "La Fundición" que inciden mucho en el resultado de las cosechas. Con 440 hectáreas cultivadas de olivos una cosecha regular produciría alrededor de 44 kilos por Ha., con aceituna recogida de 1,100 tm. en total.

El activo comercio del puerto con sus dos espigones a los que acoderan barcos de diferente bandera y tonelaje que generan apreciables ingresos a la Aduana de ILO por derechos de importación y exportación, ha influido para que el puerto de ILO, con beneplácito de todo el Departamento, se haya convertido desde hace muchos años, en el Primer Puerto Comercial e Industrial del Sur del Perú.

Las consideraciones anteriores hacen que ILO y Pueblo Nuevo, separadamente y superevaluadas reúnan las condiciones señaladas en la Ley de 18 de Octubre de 1894, pudiendo salvar también con ventaja, cualesquier otro requisito que se haya agregado en años posteriores. Corresponde, pues, a ILO y Pueblo Nuevo, su ascenso a la categoría de

VILLAS, y a ILO, inmediatamente el de CIUDAD, y aunque en el Decreto Ley No. 18298 de 26 de Mayo de 1970 que eleva a ILO a Provincia, se menciona que la Capital de ILO, es la ciudad de ILO se ha aplicado indebidamente el término de CIUDAD, por cuanto aún no se ha expedido una ley que así lo determine.

Y ahora, como ZONA FRANCA INDUSTRIAL, ILO se constituye en un promisorio punto de partida hacia los legendarios y milenarios países asiáticos, y también hacia algunos de los atractivos y desarrollados pueblos del archipiélago malásico. Corresponde pues a las autoridades del puerto hacer las gestiones pertinentes para la elevación de ILO a la categoría de "CIUDAD" y la de Pueblo Nuevo a la de "VILLA".

— La categoría de las capitales distritales del Departamento de Moquegua.

CIUDAD.— La única es Moquegua, por Ley de 18 de Enero de 1823, promulgada al día siguiente por el General La Mar, Presidente de la Junta Gubernativa.- Antes, y desde el 1o. de Mayo de 1625, fue Moquegua la "Villa Santa Catalina de Guadalcázar del Valle de Moquegua", elevada a esa categoría por el XIII Virrey del Perú, don Diego Fernández de Córdova, Marqués de Guadalcázar.

VILLAS.— "San Francisco de Esquilache" o "Alto de La Villa" o "Villa Vieja", ostenta la categoría de Villa desde el 27 de Marzo de 1618, concedida por el XII Virrey, don Francisco Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. "San Agustín de Torata", tiene el título de Villa por Ley de 6 de Junio de 1828, promulgada por el General José La Mar.

- Botifaca y Cuajone, en el distrito de Torata, comenzaron a surgir como Villas con el "Proyecto Cuajone" en 1970, y aunque en la actualidad reúnen las condiciones para ostentar la categoría de VILLAS, les faltaría la ratificación legal.

- Omate y Puquina, son Villas por Ley de 4 de Diciembre de 1916, durante el gobierno de José Pardo.

- PUEBLOS. - Tienen esta categoría :

- ILO, Pueblo Nuevo y Algarrobal, en la Provincia de ILO.

- Samegua, Carumas, Cuchumbaya y Calacoa en la Provincia Mariscal Nieto.

-Ubinas, Ichuña, Matalaque, La Capilla, Chojata, Quinistaquillas, Coalaque, Lloque y Yunga en la Provincia General Sánchez Cerro.

**FUENTES DE INFORMACION**

Victor M. Barriga	Memorias para la Historia de Arequipa.- Tomo II.- Edit. "La Colmena" 1946.
Jorge Basadre	Historia de la República.- Edición Universitaria -5ta. edición.- Tomo V.
Cámara de Diputados	Prontuario de la Legislación Departamental de Moquegua.- Cámara de Diputados 1966.
"Correo"	Tacna, 26 Mayo de 1977 25 Noviembre de 1978 27 Noviembre de 1978 06 Abril de 1979
Manuel Mendiburu	Diccionario Histórico-Biográfico del Perú. Tomo XI Pág. 100.
Oficina Nacional de Estadística y Censos	Censo de población 1972 Censo de población 1981
Normas Legales	Tomo No. 22 Enero-Julio 1955
Mariano Felipe Paz Soldán	Diccionario Geográfico Estadístico (1881-1886)
"El Peruano"	Lima 18 Setiembre de 1847 Lima 18 de Enero de 1854 Lima 30 de Octubre de 1894
Supervisión Escolar	USE-ILO.- Datos estadísticos sobre Escuelas.